



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



## ACTA No. 017-2008 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS- RENAP

En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día uno de abril del dos mil ocho; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Avenida Reforma 2-18 Zona 9, segundo nivel, para realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio del RENAP: Designada por el Tribunal Supremo Electoral Directora Titular Licenciada Patricia Eugenia Cervantes Chacon, por el Ministerio de Gobernación Director Suplente Licenciado Ángel Rodríguez Tello, por el Congreso de la República, Director Titular Ingeniero José Mauricio Radford Hernández; y el Director Ejecutivo, Enrique Cossich Mérida para hacer constar lo siguiente.-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión la Directora Titular del Tribunal Supremo Electoral, y Presidenta del RENAP quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda.-----

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda.
- II. Lectura y aprobación del acta numero 016-2008.
- III. Correspondencia y denuncias presentadas ante el Directorio.
- IV. Revisión de procedimientos sobre firma de convenios y contratos.
- V. Solicitud de modificación de contratos.
- VI. Revisión de Propuesta de la OEA.
- VII. Coordinación de información a la prensa en tema de Reformas de Ley.
- VIII. Aprobación de propuesta de modificación de estructura organizacional.
- IX. Puntos varios.

Se somete a aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: APROBACION DEL ACTA NUMERO 016-2008.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, quedando pendiente de su aprobación para la próxima sesión de Directorio.-----

**TERCERO: CORRESPONDENCIA Y DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL DIRECTORIO.** 1) Con relación a la denuncia la cual es Confidencial de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, en virtud que de la misma ya tiene conocimiento el Ministerio Público, por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio se procederá a trasladar a la institución antes mencionada, para los efectos legales correspondientes. 2) En cuanto a la denuncia de fecha catorce de marzo de dos mil ocho presentada ante el Directorio por el Ingeniero Edgar Castro Baten Director de Informática, Licenciada María del Pilar Sierra Cotto Directora de Capacitación y Desarrollo Humano, Licenciada Martha López de Gutiérrez Directora Financiera, Licenciado Jorge Abraham Rodas Vásquez Director Administrativo; este Directorio por consenso y unanimidad le solicitará ampliación a cada uno de los numerales de la denuncia y acreditación documental de los mismos. 3) En relación a la publicación del día martes uno de abril de dos mil ocho del Diario Prensa Libre en cuanto a que RENAP incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado, este Directorio por consenso y unanimidad le solicita al Director Ejecutivo que rinda un informe y acredite documentalmente el mismo. 4) Respecto a la denuncia presentada por el Ingeniero Radford Hernández, con relación a la ex-trabajadora Noemí Isabel Guzmán Orellana, este Directorio por consenso y unanimidad solicita elabore el informe correspondiente al Director Ejecutivo. 5) Se conoce la nota emitida por el Alcalde Municipal Señor Hugo Rolando Caal de la Villa de Tactic Alta Verapaz, de fecha veintiocho-



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



de marzo de dos mil ocho, la cual el Directorio por consenso y unanimidad acuerda solicitar al Ingeniero Cossich Mérida, que informe sobre el convenio suscrito en la siguiente sesión y dé las propuestas que considere más viables y acredite documentalmente el problema. -----

**CUARTO: REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS SOBRE FIRMA DE CONVENIOS Y CONTRATOS.**

El Directorio por consenso y unanimidad resuelve que se deberá cumplir con el inciso i) artículo 18 del Capítulo IV de la Ley del Registro Nacional de las Personas y sus Reformas, el cual literalmente dice *"Firmar los contratos para la adquisición de bienes y servicios que fuesen necesarios para la realización y ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución, una vez estos sean aprobados por el Directorio"*, por lo que a partir de hoy en adelante se realizará de la siguiente manera: 1) Se autorizará por el Directorio el convenio o contrato a suscribirse. 2) Se suscribe el convenio o contrato entre el Director Ejecutivo del RENAP y el Representante Legal o Propietario de la empresa. 3) Conforme a la Ley de Contrataciones de Estado, se aprueba por parte del Directorio el convenio o contrato suscrito entre el Director Ejecutivo de RENAP y el Representante Legal o Propietario de la empresa, además se deberán tomar todos los requisitos y procedimientos para llegar al momento de contratación que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. -----

**QUINTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS.** En consenso y por unanimidad el Directorio solicita al Ingeniero Enrique Cossich, un informe circunstanciado del personal contratado bajo renglón 029, acompañado por los contratos respectivos, notas de propuesta de las personas, especificando salarios. -----

**SEXTO: REVISIÓN DE PROPUESTA DE APOYO DE LA OEA.** El Directorio por consenso y unanimidad decidió realizar un estudio, análisis y mejora de la propuesta presentada por la OEA, la aprobación de la misma se traslada para la subsiguiente sesión del Directorio. -----

**SEPTIMO: COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN A LA PRENSA EN TEMA DE REFORMAS DE LEY.** Por consenso y unanimidad el Directorio decidió que el Ingeniero Mauricio Radford consensuará con el Diputado Valentín Gramajo de la Comisión de Asuntos Electorales del Honorable Congreso de la República de Guatemala, los siguientes puntos: 1) No incluir en el Documento Único de Identificación, el reconocimiento facial. 2) Postergar la fecha de la emisión del primer Documento Único de Identificación, del 01 de septiembre de año 2008 al 01 de diciembre del año 2008. 3) Que las personas puedan tramitar su Documento Único de Identificación en la sede de RENAP más cercana al domicilio actual. -----

**OCTAVO: APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.** El Directorio por consenso y unanimidad decidió realizar una revisión y análisis de la propuesta, por lo que se traslada para la próxima Sesión de Directorio la aprobación de la misma. -----

**NOVENO: PUNTOS VARIOS.** 1) Se procedió a dar lectura al artículo 13 del Capítulo III, de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el cual literalmente dice: *"Quórum y votaciones. Para celebrar las sesiones se requieren la presencia de al menos dos (2) de los miembros titulares del Directorio. La ausencia de un miembro titular se llenará con el respectivo suplente. La ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas por parte del titular se sancionará, además de las responsabilidades civiles y penales en que incurra, con una multa de un mil quetzales (Q. 1,000.00) por cada inasistencia, sin perjuicio de que el suplente asista a la sesión. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros presentes; en caso que la sesión deba celebrarse solo con dos de los miembros; por ausencia de uno de los titulares y su suplente, los acuerdos se-----*



# REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS



tomarán por consenso, en estos casos el miembro ausente no podrá objetar la validez de los acuerdos si estos se ajustan a derecho y conforme a lo establecido en la ley." 2) Por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio se acordó que en las ocasiones en que se realice dos sesiones a la semana, se realizarán los días martes y jueves y cuando se realice una sesión a la semana se efectuará el día miércoles.-----

**DECIMO:** No habiendo más puntos que tratar, habiéndose agotado la Agenda respectiva para la presente sesión, la misma se cierra siendo las veintiuna horas con treinta minutos en el mismo lugar y fecha de su inicio, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, haciendo constar que está contenida en tres hojas tamaño oficio escrita de un solo lado.-----

Licenciada Patricia Cervantes Chacon  
Magistrada Tribunal Supremo Electoral  
Presidenta RENAP

Ingeniero José Mauricio Radford  
Representante Del Honorable Congreso de la República  
Director RENAP

Licenciado Angel Rodriguez Tello  
Viceministro de Gobernación  
Director Renap

Ingeniero Enrique Cossich Mérida  
Director Ejecutivo  
RENAP